



Resolución Directoral N° 024-2020-INIA-DDTA

Lima, 03 de abril de 2020

VISTOS:

INFORME TÉCNICO N°004-2020-MINAGRI-INIA/EEA.CHINCHA/D con fecha 18 de marzo del 2020, OFICIO N°152-2020-MINAGRI-INIA/EEA.CHINCHA/D con fecha 30 de marzo del 2020, INFORME TÉCNICO N° 001-2020-MINAGRI-INIA-DDTA-SDPA/PNCGAyL con fecha 01 de abril 2020, INFORME TÉCNICO N° 0001 -2020-MINAGRI-INIA-DDTA-SDPA/KVG con fecha 01 de abril del 2020, INFORME TECNICO N° 010-2020-MINAGRI-INIA-DDTA-SDPA/D con fecha 01 de abril del 2020.

CONSIDERANDOS:

Que, de acuerdo al artículo 58 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobado mediante Decreto Supremo N°010-2014-MINAGRI y modificado por Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI, la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario (DDTA) es el órgano a través del cual el INIA conduce la ejecución de proyectos y actividades de innovación tecnológica agraria. Es responsable de la generación del conocimiento, la investigación, la transferencia tecnológica, la asistencia técnica y los servicios tecnológicos agrarios, así como de la producción y transferencia de semillas, plantones y reproductores de alto valor genético. Evalúa y vela por la adopción de tecnologías generadas por el INIA, entre otras actividades;

Que, mediante el INFORME TÉCNICO N°004-2020-MINAGRI-INIA/EEA.CHINCHA/D con fecha 18 de marzo del 2020, la Dirección de la EEA. Chincha solicita la Implementación de los Programas de Leguminosas de grano y de maíz en la Estación Experimental Chincha Región Ica.

Que, mediante el OFICIO N°152-2020-MINAGRI-INIA/EEA.CHINCHA/D con fecha 30 de marzo del 2020 el Director de la EEA Chincha realizó la presentación del Plan de Investigación del Programa Nacional de Cereales, Granos Andinos y Leguminosas a ser implementado, con la finalidad de reactivar las actividades de investigación en el ámbito de intervención de la EEA. Chincha.

Que, mediante el INFORME TÉCNICO N° 001-2020-MINAGRI-INIA-DDTA-SDPA/PNCGAyL con fecha 01 de abril 2020 el Coordinador del PNCGAyL señala la importancia y pertinencia de fortalecer los Programas Nacionales, el cual permitirá a los



productores mejorar su producción con tecnologías más competitivas y rentables como lo son las leguminosas en la región Ica.

Que, mediante el INFORME TÉCNICO N° 0001 -2020-MINAGRI-INIA-DDTA-SDPA/KVG con fecha 01 de abril del 2020, la coordinación Agrícola de la Sub Dirección de Productos Agrarios – SDPA considera pertinente la reactivación del PNCGAYL, contemplando la priorización de capital humano y recursos financieros que permitan garantizar el éxito de las actividades de investigación, transferencia de tecnología y producción a semillas que sean consideradas por el equipo técnico.

Que, mediante el INFORME TÉCNICO N° 10-2020-MINAGRI-INIA-DDTA-SDPA/D con fecha 01 de abril del 2020 sugiere la reactivación del PNCGAYL en la EEA Chincha, contemplando la importancia y necesidad de fortalecer las acciones de investigación y producción de semilla en el marco de la seguridad alimentaria de la Región Ica.

Que, encontrándose justificada la necesidad de reactivar el Programa Nacional de Cereales, Granos Andinos y Leguminosas - PNCGAYL a fin de fortalecer el sector agrícola de la Región Ica, la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario - DDTA considera pertinente la ejecución de acciones estratégicas que permitan llevar a cabo la viabilidad y sostenibilidad en el marco del fortalecimiento del programa a reactivar.

De conformidad con las atribuciones y facultades establecidas en los artículos 58° y 59° del Reglamento de Organización y Funciones del INIA aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI y modificado por D.S. 004-2018-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Reactivación del Programa Nacional de Cereales Granos Andinos y Leguminosas - PNCGAYL en el ámbito de la EEA. Chincha a fin de fortalecer las acciones de investigación, transferencia tecnológica y producción de semillas en beneficio de los productores de la región Ica.

ARTÍCULO 2°.- APROBAR el Plan de Investigación del Programa Nacional de Cereales, Granos Andinos y Leguminosas en la EEA Chincha, que permita generar trabajos de investigación para la generación de nuevas variedades y tecnologías de manejo agronómico orientadas a la producción de los cereales, granos andinos y leguminosas en las región de Ica.

ARTICULO 3°.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA (www.inia.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese




Ing. MSc. Héctor Vladimir Vásquez Pérez
Director General
Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario